



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

ADENDUM AL CONTRATO No. 052-2010 ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE VALLE CELEBRADO ENTRE LA SEÑORA EDIS EMELDA MENDIETA Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con tarjeta de Identidad No. 0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, diario oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS No. 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado con fecha 17 de enero de 2014, en La Gaceta, diario oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. No.08019003249605, quien para los efectos de este adendum se denominará **"EL ARRENDATARIO"**, y la Señora **EDIS EMELDA MENDIETA**, mayor de edad, Maestra de Educación Primaria, hondureña, con Tarjeta de Identidad No.1709-1971-00039, con dirección particular en la Aldea El Comercio, calle principal, contiguo a la Iglesia Cristiana ALFA Y OMEGA, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento de Valle, con número de celular 31-520494, correo electrónico edisemelda957@ yahoo.com, y en tránsito por esta ciudad; en adelante **"LA ARRENDADORA"** hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO DEPARTAMENTO DE VALLE**, suscrito en fecha 07 de diciembre de 2010, el que se registrará por las cláusulas y condiciones legales siguientes: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL ADENDUN:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS No.1178/27-12-18 de fecha 27 de diciembre de 2018, la Comisión Interventora del IHSS dio por recibida y aprobada la solicitud presentada por la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS en Memorando No 15696 GAYF-2018 de fecha 27 de diciembre de 2018 a efecto de que se prorrogue el Contrato de Arrendamiento No. 052-2010, en atención a solicitud contenida en memorando No. 703-210-ORSLV emitido por el Sub Gerente de la Regional de San Lorenzo, Valle mediante el que se solicita dicha prórroga para garantizar la operatividad de la Regional en mención, por lo que

Página No. 1



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE, autorizar la prórroga del contrato suscrito con la señora EDIS EMELDA MENDIETA; en los términos siguientes:

No.	No. Contrato	Proveedor	Servicio	Fecha inicio	Fecha finalización	Pago mensual año 2019
1	052-2010	Edis Emelda Mendieta	Alquiler Regional San Lorenzo, Valle	01/01/2019	31/12/2019	L.7,200.00,

Por lo antes expuesto se modifica la Cláusula Quinta del contrato original, la que se leerá de la siguiente forma: **CLAUSULA QUINTA - VIGENCIA DEL ADENDUM:** Este ADENDUM tendrá una vigencia comprendida del uno (01) de Enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), pudiendo ser prorrogable a conveniencia de ambas partes, mediante notas escritas. Es entendido que se mantienen inalterables las demás Cláusulas y condiciones del Contrato original. **CLAUSULA SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Ambas partes declaran que son ciertas las estipulaciones anteriormente señaladas por lo que aceptan y se obligan al cumplimiento de las clausulas y condiciones contenidas en el presente Adendum, en fe de lo cual firmamos en forma duplicada, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).


DR. RICHARD ZABLAH
EL ARRENDATARIO


PROFA. EDIS EMELDA MENDIETA
LA ARRENDADORA

C/c: Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera
Subgerencia de Suministro, Compra y Materiales
Subgerencia de Presupuesto
Auditoría Interna del IHSS
NellyR*

Página No. 2